



Resolución de Alcaldía N° 126 - 2022 - MPC-M/A

Macusani, 15 de febrero del 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 076-2022-MPC-M/SGAL, de fecha 15 de febrero del 2022; el Informe N° 008-2022-MPC-M/SGPP, de fecha 14 de enero del 2022; el Oficio N° D00012-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 13 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que: "El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...);"

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia del concejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PDC, señala: "La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre (...);"

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado mediante Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°053-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD. Esta guía es aplicable para las entidades que integren al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y El Plan Operativo institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precipitada, señala: "El Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión (...);" asimismo, en la sección 5 de la mencionada Guía, señala: "En este capítulo, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (con objetivos y acciones estratégicas) se registra en el aplicativo CEPLAN V.01";

Que, mediante el Oficio N° D000012-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, ha remitido el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 12 de enero de 2022, el Especialista de Planes Institucionales - EPI, como resultado de la verificación y se validación del proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani 2022 – 2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía Ora el Planeamiento Institucional; asimismo, conforme al resultado de la Matriz de Verificación, concluye que es favorable proceder con la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI;

Que, con Informe N° 008-2022-MPC-M/SGPP del 14 de enero de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



de Concejo Directivo N° 16-2019/CEPLAN/PCD, ha elaborado el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Carabaya; asimismo, de acuerdo con la Estructura del PEI de la guía para el planeamiento institucional, el pliego remite por correo electrónico al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para su validación. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno (PGG), conforme el Oficio N° D000012-2022-CEPLAN-DNCP, en dicho oficio indica que previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que cumple con lo requerido en la normativa vigente el Plan Estratégico Institucional 2022-2026; por lo tanto, solicita la aprobación del PEI 2022-2026 mediante acto resolutivo;



Que, a través de la Opinión Legal N° 076-2022-MPC-M/SGAL, de fecha 15 de febrero el Sub Gerente de Asesoría Legal Opina que es Procedente aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD - Guía para el Planeamiento Institucional,(...);



Que, conforme se aprecia de los informes que anteceden, el referido Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, presentado con Informe N° 008-2022-MPC-M/SGPP, emitido por el Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha sido elaborado siguiendo las orientaciones que establece la directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, asimismo, cuenta con el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCPPEI, que concluye que es favorable proceder con la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, por haber cumplido con los requisitos de la normativa vigente; por tanto, es factible la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial – Macusani 2022 – 2026;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativos General", establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42 de la misma Ley, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el art. 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO 1°: APROBAR, el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2022-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD; guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Administración General y demás Oficinas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Oficina Tecnología e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FVH/AP
c.c.Ach.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantúco
DNI. N° 01682282
ALCALDE

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 126 - 2022 - MPC-M/A

Macusani, 15 de febrero del 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 076-2022-MPC-M/SGAL, de fecha 15 de febrero del 2022; el Informe N° 008-2022-MPC-M/SGPP, de fecha 14 de enero del 2022; el Oficio N° D00012-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 13 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que: "El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...);"

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia del concejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PDC, señala: "La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre (...);"

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado mediante Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°053-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD. Esta guía es aplicable para las entidades que integren al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y El Plan Operativo institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precipitada, señala: "El Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión (...);" asimismo, en la sección 5 de la mencionada Guía, señala: "En este capítulo, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (con objetivos y acciones estratégicas) se registra en el aplicativo CEPLAN V.01";

Que, mediante el Oficio N° D00012-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, ha remitido el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 12 de enero de 2022, el Especialista de Planes Institucionales - EPI, como resultado de la verificación y se validación del proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani 2022 – 2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía Ora el Planeamiento Institucional; asimismo, conforme al resultado de la Matriz de Verificación, concluye que es favorable proceder con la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI;

Que, con Informe N° 008-2022-MPC-M/SGPP del 14 de enero de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



de Consejo Directivo N° 16-2019/CEPLAN/PCD, ha elaborado el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Carabaya; asimismo, de acuerdo con la Estructura del PEI de la guía para el planeamiento institucional, el pliego remite por correo electrónico al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para su validación. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno (PGG), conforme el Oficio N° D000012-2022-CEPLAN-DNCP, en dicho oficio indica que previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que cumple con lo requerido en la normativa vigente el Plan Estratégico Institucional 2022-2026; por lo tanto, solicita la aprobación del PEI 2022-2026 mediante acto resolutivo;



Que, a través de la Opinión Legal N° 076-2022-MPC-M/SGAL, de fecha 15 de febrero el Sub Gerente de Asesoría Legal Opina que es Procedente aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD - Guía para el Planeamiento Institucional,(...);



Que, conforme se aprecia de los informes que anteceden, el referido Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, presentado con Informe N° 008-2022-MPC-M/SGPP, emitido por el Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha sido elaborado siguiendo las orientaciones que establece la directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, asimismo, cuenta con el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCPPEI, que concluye que es favorable proceder con la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, por haber cumplido con los requisitos de la normativa vigente; por tanto, es factible la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial – Macusani 2022 – 2026;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativos General”, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42 de la misma Ley, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el art. 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO 1°: APROBAR, el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2022-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD; guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Administración General y demás Oficinas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Oficina Tecnología e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FVH/AP
c.c.Ach.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantuco
DNI. N° 01682382
ALCALDE

Página 2 de 2

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe